



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: APRUEBA MODELO DE CONDICIONES GENERALES DE PÓLIZA DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES PERSONALES CAUSADOS POR VEHÍCULOS MOTORIZADOS CON MATRÍCULA EXTRANJERA, ARTÍCULO 60, LEY N° 18.290.

SANTIAGO, 18 OCT 2013

RESOLUCIÓN EXENTA N° 375 /

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 3° letra f) del Decreto Ley N°3.538, de 1980; artículo 3°, letra e) del D.F.L. N° 251, de 1931; artículo 60 de la Ley N° 18.290; artículo 5° del Decreto Supremo N° 151 de 2011 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Ley 18.490 de 1986, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Decreto Supremo N° 151 de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, publicado en mayo de 2013 y que entrará en vigencia el 6 de noviembre de 2013, estableció el origen de las matrículas de los vehículos que deben contratar seguro obligatorio de accidentes personales y sus características, coberturas e indemnizaciones;
2. Que el artículo 5° del Decreto Supremo antes referido, estableció que las características y condiciones del seguro, deberán ajustarse a los términos de la póliza que autorice la Superintendencia de Valores y Seguros;
3. Que para tal efecto, se ha incorporado al Depósito de Pólizas el modelo de condiciones generales denominado “SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES PERSONALES CAUSADOS POR VEHÍCULOS MOTORIZADOS CON MATRÍCULA EXTRANJERA”, código **POL320130479**, que cubre los riesgos de muerte y lesiones corporales que sean consecuencia directa de accidentes, ocurridos dentro del territorio de Chile, en los cuales intervenga un vehículo asegurado con matrícula extranjera.

RESUELVO:

Utilícese el modelo de póliza denominado “SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES PERSONALES CAUSADOS POR VEHÍCULOS MOTORIZADOS CON MATRÍCULA EXTRANJERA”, código **POL320130479**, para todos los seguros de este tipo cuya cobertura tenga un inicio de vigencia a partir del 6 de noviembre de 2013.

Anótese, comuníquese y archívese.


FERNANDO CORREA CORREA
SUPERINTENDENTE

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4900
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl